HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA
Mesa de Entradas y Salidas
NOTA Nº | 23 MAY 2023
Exp. Nº 0015/...../ 20.....
Pase a Oficina,.....

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA FOLIO Nº 42

"2023 - Año del Centenario de la Escuela Primaria Domingo F. Sarmiento"

Mendiolaza, 22 de Mayo de 2023.-

Segunda Etapa "Paseo de la Tradición"

VISTO

La presentación de la segunda etapa del proyecto "Paseo de la Tradición" que formará parte del Museo a Cielo Abierto de Mendiolaza en concordancia con la Dirección de Cultura.-

CONSIDERANDOS

Dada la decisión inquebrantable de mantener viva la tradición, donde tanto los caballos como la figura del gaucho y el trabajo de campo forman parte de la historia original de la ciudad, se ha trabajado en conjunto con la Asociación amigos del caballo criollo de Mendiolaza y la Comisión vecinal del Barrio Los Cigarrales para establecer un Paseo de la Tradición donde se honra al caballo criollo y las tradiciones.

La fuente inspiradora del paseo está basada en la relación que tiene nuestra ciudad campo con la historia de nuestra independencia y la relación de muchos de nuestros habitantes que fueron puntal para la revolución liberadora del Alto Perú encabezada por el General José de San Martín.

Nuestra hermosa ciudad fue una de los principales acopios de caballos, que hicieron posible la gesta de nuestra independencia y la realización del Camino Real que la hicieron posible.

Este proyecto es el tributo de agradecimiento a todas las personas que defendieron y defienden nuestros valores y tradiciones, plasmando la figura del caballo y el gaucho en nuestra fiesta patronal cada 25 de agosto.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A Nº 1000 / 2023

Art 1°: RECONOZCASE con el nombre "Sala de la Tradición" al paseo-espacio verde ubicado entre Ruta Intermunicipal y Calle 4 hasta Calle 4 y Calle 6, de Barrio Los Cigarrales de Mendiolaza.

Art 2°: INCORPORESE, el espacio verde Sala de la Tradición como parte integrante del Museo Cielo Abierto.

MIRIAM ABT
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA

MARÍA GIMÉNEZ
PRESIDENTE HCD
MENDIOLAZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MENDIOLAZA

FOLIO Nº 43

ART. 3°: DECLARESE vecinos comprometidos a los miembros de la Comisión Vecinal y demás vecinos que colaboraron para la realización de la propuesta de desarrollo de este espacio.-

ART. 4°: INCORPORESE la Sala de la Tradición al Patrimonio Cultural de Mendiolaza, de acuerdo a la Ordenanza 958/2022.-

Art. 5°: DECLARESE de Interés Municipal a la "SALA DE LA TRADICION" ubicado entre Ruta Intermunicipal y calle 4 hasta calle 4 y calle 6 de Barrio Los Cigarrales de Mendiolaza

Art. 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 22 de Mayo del Año 2023.-

---

MIRIAM ABT
SECRETARIA

MIRIAM ABT
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA

AMELIA GIMENEZ
PRESIDENTE

MARÍA GIMÉNEZ
PRESIDENTE HCD
MENDIOLAZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA
Mesa de Entradas y Salidas
NOTA Nº 30 MAY 2023
Exp. Nº 0015/...../ 20.....
Pase a Oficina,.....

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA FOLIO Nº 44

"2023 - Año del Centenario de la Escuela Primaria Domingo F. Sarmiento"

Mendiolaza, 29 de Mayo de2023

Comisión Vecinal Bº EL ALTO

VISTO:

La solicitud de Renovar las Comisión directiva de la Comisión Vecinal de Barrio EL ALTO

Y CONSIDERANDO:

Que el día 17 de Mayo de 2023 se realizó la Asamblea a tales fines en dicho barrio. Que fueron cumplimentados los requerimientos que establece la Ordenanza 697/2016 sobre Comisiones Vecinales.

Que para dar cumplimiento al art. 4) de la Ordenanza 697/2016 y al art. 26) del Reglamento de Comisiones Vecinales vigente es necesario sancionar la ordenanza particular reconociendo a dicha Comisión, que es atribución de este cuerpo de acuerdo al Art.30) inc. 6) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Reglamentar la organización y funcionamiento de Comisiones Vecinales

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1001 / 2023

Artículo 1º: Por medio de la presente, y a todos los efectos, queda oficialmente reconocida la Comisión Vecinal de Barrio El Alto, conformada de acuerdo al Acta constitutiva que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, y con la siguiente Nomina de Autoridades:

PRESIDENTE:	MARCELA SANTINI	DNI 16283340
VICEPRESIDENTE:	MORA SEILER	DNI 24428020
SECRETARIA:	MARIA JOSE GALLO	DNI 23822913
TESORERO:	JUAN RENTATO PERALTA	DNI 16507290
1ºVOCAL TIT:	ANAHI FABRE	DNI 6510642
2ºVOCAL TIT:	GERMAN SCHMIDT	DNI 22632521
3ºVOCAL TIT:	SILVIA CUBRIA	DNI 17576851

MIRIAM ABT
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA

MARÍA GIMÉNEZ
PRESIDENTE HCD
MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA FOLIO Nº 45

"2023 - Año del Centenario de la Escuela Primaria Domingo F. Sarmiento"

Mendiolaza, lunes 15 de mayo de 2023

A la Comisión Vecinal de Barrio El Alto,

Ref.: Nota de la Comisión Vecinal

Al Concejo Deliberante de fecha 08/05/2023.

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, este Concejo Deliberante desea expresar su más cordial saludo y agradecerles, desde ya, su compromiso para con el barrio. Hemos tomado en consideración su solicitud para realizar la próxima asamblea de vecinos de Barrio El Alto de forma virtual.

Si bien reconocemos la importancia y la conveniencia de utilizar medios virtuales para facilitar la participación de los vecinos y agilizar la toma de decisiones, después de un cuidadoso análisis y consulta con las ordenanzas y resoluciones que regulan el funcionamiento de todas las comisiones vecinales de nuestra ciudad, lamentamos informarles que no es posible acceder a su solicitud en este momento.

El marco legal y reglamentario que rige actualmente establece que las asambleas de vecinos deben llevarse a cabo de manera presencial. Esta modalidad permite asegurar la transparencia, la integridad de los procedimientos y el pleno ejercicio del derecho a la participación ciudadana.

Las asambleas presenciales brindan un espacio de interacción directa entre los vecinos, donde se fomenta el diálogo abierto, el intercambio de ideas y la construcción colectiva de propuestas. Además, este formato garantiza que todos los participantes tengan la posibilidad de expresar sus opiniones y preocupaciones sin limitaciones técnicas o barreras de acceso a la tecnología.

Entendemos que a pesar de los avances significativos en el desarrollo de plataformas virtuales, y su adopción generalizada por parte de la comunidad en general, no hay una garantía que absolutamente todos los vecinos de nuestra comunidad puedan tener una real participación activa por diferentes motivos como: falta de acceso a un servicio de internet adecuado, o cabal

Escaneado con CamScanner

Honorable Concejo Deliberante

Concejo Deliberante Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza Departamento Colón

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA FOLIO Nº 46

conocimiento de la plataforma que se emplee, entre otros. Consideramos que la decisión de mantener las asambleas de vecinos bajo modalidad presencial se fundamenta en la necesidad de proteger y salvaguardar los derechos de participación de todos los residentes del barrio.

Es importante destacar que la utilización de medios virtuales aún debe mejorar en términos de accesibilidad, inclusión y seguridad. Existen desafíos técnicos y logísticos que aún no han sido superados completamente para garantizar una participación plena y equitativa de todos los vecinos. No queremos correr el riesgo de excluir a aquellos que no tienen acceso a internet, a dispositivos electrónicos o a las habilidades necesarias para participar de manera virtual.

A fin de facilitar su participación y atender sus inquietudes, nos comprometemos a explorar alternativas que permitan una mayor accesibilidad y participación de los vecinos en futuras asambleas. Valoramos profundamente su compromiso y dedicación en pos del bienestar comunitario, y estamos abiertos a recibir sugerencias para mejorar la interacción entre el Concejo Deliberante y la Comisión Vecinal.

Agradecemos su comprensión y paciencia ante esta decisión. Estamos seguros de que, trabajando juntos, encontraremos soluciones efectivas para enfrentar los desafíos actuales y fortalecer nuestra comunidad.

Sin otro particular, nos despedimos cordialmente.

Atentamente,

Amelia Giménez

Presidente HCD

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA
Mesa de Entradas y Salidas
Nº 16 MAY 2023
Nº 0015/...../ 20.....
a Oficina,.....

Escaneado con CamScanner

...ENDIOLAZA CIUDAD CAMPO
Comisión Vecinal El Alto

FOLIO Nº 47

Concejo Deliberante
Mendiolaza
Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

Córdoba, 19 de mayo de 2023

Honorable Consejo Deliberante
Ciudad de Mendiolaza
C/c Sr. Intendente D. Salibi
Presente

Mesa de Entradas
NOTA Nº | 23 MAY 2023
Exp. Nº 0015/..../ 20....
Pase a Oficina,....

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner en conocimiento que finalizada la convocatoria de vecinos a través de diferentes medios durante un mes, se conformó la comisión vecinal para el próximo período del Barrio El Alto.

Habiendo cumplimentado todos los aspectos legales que indican las ordenanzas vigentes procedimos a la elección de cargos de la Comisión Directiva los que quedaron conformados de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Marcela Santini. DNI: 16283340. Calle de La Luna 122.

VICEPRESIDENTE: Mora Seiler. DNI: 24428020. Calle Paris 93

SECRETARIO: María José Gallo. DNI: 23.822.913 Calle de Las Sierras 24

TESORERO: Juan Renato Peralta. DNI: 16.507.290. Calle de La Luna 207.

Vocal 1: Anahí Fabre. DNI 6.510.642. Calle Dorrego 82.

Vical 2: German ~~Schmidt~~ Schmidt. DNI: 22.632.521. Calle Guadarrama 124.

Vocal 3: Silvia Cubría. DNI: 17.576.851 Paris 160

Sin otro particular, saludamos a Ustedes con cordialidad.

Lo testado vale Diego Schmidt"

Chautemps N.A
16.159.710

· Adjuntamos:
① Actas de Reunión de C. Directiva
② Libro de Socios y Asociados
③ Libro contable.

Escaneado con CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA
Mesa de Entradas y Salidas
NOTA Nº | 30 MAY 2023
Exp. Nº 0015/...../ 20...
Pase a Oficina,.....

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA FOLIO Nº 48

"2023 - Año del Centenario de la Escuela Primaria Domingo F. Sarmiento"

Mendiolaza, 29 de Mayo de 2023

Comisión Vecinal Bº LOS CIGARRALES

VISTO:

La solicitud de renovar las Comisión directiva de la Comisión Vecinal de Barrio LOS CIGARRALES

Y CONSIDERANDO:

Que el día 18 de Mayo de 2023 se realizó la Asamblea a tales fines en dicho barrio. Que fueron cumplimentados los requerimientos que establece la Ordenanza 697/2016 sobre Comisiones Vecinales.

Que para dar cumplimiento al art. 4) de la Ordenanza 697/2016 y al art. 26) del Reglamento de Comisiones Vecinales vigente es necesario sancionar la ordenanza particular reconociendo a dicha Comisión, que es atribución de este cuerpo de acuerdo al Art.30) inc. 6) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Reglamentar la organización y funcionamiento de Comisiones Vecinales

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1002 / 2023

Artículo 1º: Por medio de la presente, y a todos los efectos, queda oficialmente reconocida la Comisión Vecinal de Barrio LOS CIGARRALES , conformada de acuerdo al Acta constitutiva que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, y con la siguiente Nomina de Autoridades:

PRESIDENTE:	CLAUDIA ROSANA SULIGOY	DNI: 16871602
VICEPRESIDENTE:	MARIA ALICIA VOUGLIOTTI	DNI: 11869421
SECRETARIA:	TERESITA MONACO	DNI: 16284484
TESORERO:	JUAN RODRIGUEZ	DNI: 10174391
1ºVOCAL TIT:	ELSA GARCIA	DNI: 05106210
2ºVOCAL TIT:	NORMA ANA SANCHEZ	DNI: 12653814
3ºVOCAL TIT:	TERESITA FERREYRA	DNI: 14409222
1ºVOCAL SUP:	CELIA SALIS	DNI: 13152349
2ºVOCAL SUP:	ELENA HABIB	DNI: F3547798
3ºVOCAL SUP:	DAYSI ZAMBRANA	DNI: 92265349

MIRIAM ABI
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA

MARIA GIMENEZ
PRESIDENTE HCD
MENDIOLAZA

FOLIO Nº 46

Mendiolaza 26/04/23

... el día de la fecha se da comienzo al proceso de ...novación de autoridades de la C.V. Se informa ...os vecinos por distintos medios para que quie... quieran conformar la Comisión se presenten ...Asamblea Gral. la cual se llevará a cabo ...18/05/23, a las 16 hs. en la Plaza San. ...Zuinetti

Mendiolaza 18/05/23

Siendo las 16:00 hs. se reúnen los integrantes de la C.V. para dar comienzo al proceso de re...novación de autoridades en esta Asamblea Gene...ral, convocada para el día de la fecha en Plaza Sanguinetti, se procede a dar un informe gral. de las acciones realizadas por la C.V. ciclo 2021 - 2023, el cual se adjunta a la presente acta.

De acuerdo a la Resolución 001/21 se habilita realizar la apertura del proceso electoral de nuevas autoridades desde el 28/04/23 hasta el 8/05/23 a las 16:00 hs.

Se presenta hoy una sola lista, la misma está

Escaneado con CamScanner

FOLIO Nº 50

conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Claudia Rosana Soligay
- Vice Presidente: María Mira Voglíotti
- Secretaria: Teresita Mónaco
- Tesorero: Juan Rodríguez
- 1º Vocal: Elsa García
- 2º Vocal: Norma Ana Sánchez (1)
- 3º Vocal: Teresita Ferreyra
- Vocal Suplente 1º: Celia Salis
- Vocal Suplente 2º: Elena Habib
- Vocal Suplente 3º: Daysi Zambrano

Si hubiera listas posteriores, no presentadas en este acto deberán presentarlas en el H.C.D. o en la Municipalidad al ejecutivo.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la presente a las 17:30 hs. con la firma de todos los participantes de esta C.V.

(1) Vale Norma Ana Sánchez

Héctor Cruz

Se transcribe la presente al Libro de ACTAS DE ASAMBLEAS correspondiente.

H. Cruz
PRESIDENTE

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA FOLIO Nº 194

Mendiolaza, 5 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 032/2023

VISTO:

Que las actuales Autoridades municipales culminan su mandato el día 10 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a elecciones municipales según lo dispone la Ley Orgánica Municipal 8102 Art. 49º inc. 4.-

Que a fin de resguardar los derechos de la ciudadanía y el mejor ejercicio de la democracia es necesario revocar el decreto 015 /2023.-

Que, tal como fue planteado oportunamente, la inconstitucionalidad de la norma provincial , por avanzar sobre materia propia de la autonomía municipal como es la libertad para convocar a la ciudadanía a elegir su gobierno local, y la imposibilidad material de convocar a elecciones municipales 30 días antes de las provinciales, como lo prevé el Código Electoral Provincial Ley 9571 modificada por Ley 10.407, pero lo impide el Decreto 230/2023, hizo apurar los términos y convocar apresuradamente a elecciones municipales en forma simultánea con los comicios provinciales.-

Que, no resultan suficientes los argumentos estimados en esa oportunidad, para sustentar la fecha establecida, en relación a la optimización de los recursos del Estado, cuando está en juego el derecho subjetivo de elegir y ser elegido, de los ciudadanos y ciudadanas, que ajenos a interesadas estrategias electorales, no avalan ni consienten que sean permanentemente modificadas las reglas de juego, este Departamento Ejecutivo considera conveniente modificar la fecha de las elecciones municipales, fundado en la facultad del Intendente de convocar a elecciones con los fundamentos de índole electoral legítimos y razonables, por procurar una ejercicio efectivo de la Autonomía Municipal, logrando un resultado que beneficie a la ciudadanía y su derecho a elegir.-

Que, en virtud de la Ley 10.407 que modifica el art. 143 de la ley 8102, las elecciones deben realizarse en el período de 60 días que corre entre los 30 anteriores y los 30 posteriores a la fecha de la elección provincial.-

Que, en razón de la convocatoria realizada por el Sr. Gobernador para la elección provincial para el 25 de Junio de 2023, queda determinado el tiempo de las elecciones municipales para las Municipalidades que no cuentan con Carta Orgánica, en el lapso entre el 25 de mayo y el 25 de Julio.-

ALEJANDRO R. PEREYRA
SEC. DE DESARROLLO Y GESTION PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P. 5108 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza

FOLIO Nº 198

Que, la convocatoria a las elecciones municipales debe realizarse con una anticipación de noventa (90) días acorde lo establecido por el Código Electoral de la Provincia (Art. 44), por remisión establecida en el art. 142 de la ley 8102.-

Que, el Art. 143 de la Ley Orgánica Municipal modificada por la Ley 10407 (también modificatoria del Código Electoral) establece que las elecciones ordinarias de autoridades municipales pueden ser convocadas en la misma fecha dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial.-

Que, a partir de la sanción de la Ordenanza 974/2022, las elecciones municipales se realizarán mediante la Boleta Única Papel, previendo (Art. 4°) la simultaneidad con otros órdenes de Gobierno, por lo que se requiere la coordinación y adecuación necesaria para dar cumplimiento a la normativa municipal, correspondiendo en consecuencia notificar el presente tanto a la Junta Electoral Municipal como al Juzgado Electoral de la Provincia.-

Que, el acto eleccionario y todo el proceso electoral estará a cargo de la Junta Electoral Municipal y regida de acuerdo a las disposiciones de las Ordenanzas 551/2011, 974/2022, Ley Orgánica Municipal 8102, siendo de aplicación supletoria las leyes provinciales y nacionales (Arts. 142 y 219 de la Ley 8102).-

Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 9º dispone que el Gobierno y administración de los municipios esté a cargo de un Departamento Ejecutivo a cargo del Intendente Municipal y un Concejo Deliberante.-

Que, el Intendente Municipal será electo en forma directa a simple pluralidad de sufragios, Art. 39º Ley 8102.-

Que, el Concejo Deliberante se compondrá de siete (7) miembros (Art. 12º Ley 8102) y su distribución se efectuará conforme Art. 137 de la Ley 8102.-

Que, por otra parte el Municipio cuenta con un Tribunal de Cuentas integrado por tres (3) miembros elegidos en forma directa por el cuerpo electoral, al momento de renovación de autoridades municipales, correspondiéndole al partido que obtenga la mayor cantidad de votos, dos (2) miembros y un (1) miembro al que siga en el resultado de la elección (Art. 78º ley 8102).-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

REVOCAR el decreto 15/2023, con los fundamentos expresados en los considerandos.-

ALEJANDRO R. PEREYRA
SEC. DE DESARROLLO Y GESTION PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P. 5108 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Art. 2º.-

CONVOCASE al electorado de la Ciudad de Mendiolaza para el día 23 de julio de 2023, a los fines de elegir Intendente Municipal, siete (7) Concejales Titulares y siete (7) Concejales Suplentes y tres (3) miembros Titulares del Tribunal de Cuentas Municipal y tres (3) miembros Suplentes.-

Art. 3º.-

El Intendente Municipal será electo en forma directa a simple pluralidad de sufragios.-

Art. 4º.-

La distribución de las bancas del Concejo Deliberante se hará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley Orgánica Municipalidad Nº 8102.-

Art. 5º.-

La representación en el Tribunal de Cuentas Municipal será de dos (2) miembros titulares, por el partido que obtenga mayor cantidad de votos y un (1) miembro por el que le siga en el resultado de las elecciones (Art. 78 Ley 8102).-

Art. 5º.-

Votarán en las elecciones para la renovación de autoridades municipales los electores que correspondan a la Sección Electoral Colon, Mendiolaza, Circuito Electoral 40 "A", que surjan empadronados en el Registro Electoral de la Provincia de Córdoba.-

Art. 6º.-

La Junta Electoral Municipal de Mendiolaza procederá a confeccionar el padrón municipal de extranjeros (Arts., 129 y 130 de la Ley 8102).
Dicho padrón de extranjeros deberá ser entregado ante el Juzgado Electoral Provincial con cuarenta y cinco (45) días de anticipación al día del Comicio.
El padrón definitivo de extranjeros deberá ser presentado ante la Autoridad mencionada en ocho (8) juegos, con actas, impresos, firmados y sellados debidamente por los miembros de la Junta Electoral Municipal.-

Art. 7º.-

Corresponderá a la Junta Electoral Municipal la formación y depuración del Padrón Cívico Municipal (Art. 136 inc. 1 Ley 8102), entender en la oficialización de las listas de candidatos, asignación de cargos, proclamación de electos, y toda otra cuestión que se suscite con relación a estos aspectos, en lo concerniente a la elección de Autoridades Municipales.

ALEJANDRO R. PEREYRA
SEC. DE DESARROLLO Y GESTION PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA
C.P. 5108 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA FOLIO Nº 200

Regirán en el orden municipal las incapacidades e inhabilidades fijadas por las Leyes Electorales vigentes en la Provincia, siendo de aplicación supletoria en materia electoral las Leyes provinciales y nacionales en virtud de lo dispuesto en los Artículos 142 y 219 de la Ley 8102.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gestión Municipal.-

Art. 9º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

ALEJANDRO R. PEREYRA
FC. DE DESARROLLO Y GESTION PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P. 5108 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza

Mendiolaza, 8 de mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 033/2023

VISTO:

El Decreto N° 026/2023 por el cual se realiza el concurso Publico de Precios para CONTRATACION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA APLIACION DEL IPEM 317 Y JARDIN INFANTES D. F. SARMIENTO; en el Marco del Plan Aurora;

Y CONSIDERANDO:

Que, el proyecto elaborado por el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia y esta Municipalidad y aprobado en el marco Programa Aurora, contempla la Construcción de dos aulas y Galería de vinculación para el Colegio IPEM 317 San Jose de Calasanz con una superficie total de 170.95 m2; 2) Construcción de una sala para el Jardín de Infantes Domingo Faustino Sarmiento con una superficie total de 73.50 m2,

Que, a estos efectos el Concurso Público de Precios se solicitó cotización para la contratación de la mano de obra y materiales necesarios de dichas obras arrojando los siguientes resultados:

PROPUESTAS ECONOMICAS

OFERTA N° 1, D.GROUP SAS
Por la Obra del IPEM 317 ofrece la suma.....$ 33.272.513,89 IVA incluido.
Por la obra de Jardín de Infantes la suma de..... $ 13.705.307,00 IVA incluido

OFERTA Nº 2, SANZ CONSTRUCCIONES SAS
Por Obra del IPEM 317, ofrece la suma de ..... . $ 39.830.594,67 (IVA incluido.-
Por la obra Jardín Infantes ofrece la suma..... $ 17.956879,05 (IVA incluido)

OFERTA Nº 3, PRG OBRAS Y SERVICIOS.-
Por Obra del IPEM 317, ofrece la suma..... $ 48.071.568,20 IVA incluido.-
Por la obra Jardín Infantes, ofrece la suma de.....$ 19.996.347,77 (IVA incluido)

Que, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de evaluación y pre adjudicación de las propuestas presentadas, según lo dispuesto por Decreto N° 026/2023, la más conveniente desde el punto de vista económico es la de la Empresa D.GROP SAS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º-

Adjudicar a la Empresa D.GROUP S.A.S. CUIT 30-71708030-7, con domicilio legal en calle Hualfin 1660 –Cordoba para la ejecución de las Obras 1) Construcción de dos aulas y Galería de vinculación para el Colegio IPEM 317 San Jose de Calasanz con una superficie total de 170.95 m2, 2) Construcción de una sala para el Jardín de Infantes Domingo Faustino Sarmiento con una superficie

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

total de 73.50 m2, por la Obra del IPEM 317 la suma 33.272.513,89 IVA Incluido y la obra de Jardín de Infantes la suma de $ 13.705.307,00 IVA Incluido, ascendiendo a la suma total de $ 46.977.820,89 (pesos cuarenta y seis millones novecientos setenta y siete mil ochocientos veinte con ochenta y nueve centavos).-

Art. 2º.-

El pago de la obra que se trata será abonado según certificación de avance de obra, conforme a lo establecido en el Pliego de condiciones generales, que forman parte integrante de la documentación del Concurso de Precios y del Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Art. 3º.-

Los gastos que demande la presente Contratación, será imputado en las partidas presupuestarias 2.1.08.01.01.20.01-Construccion Aulas y Galería IPEM N°317 y 2.1.08.01.01.20.2 Sala Jardín de Infantes, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P. 5108 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA
FOLIO
Nº 203

Mendiolaza, 08 de Mayo de 2023

D E C R E T O Nº 034/2023

VISTO:

El Estatuto del Empleado Municipal que fuera aprobado por Ordenanza Nº 603/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el mismo en el Capitulo II referidos a los ingresos y reincorporaciones a la Planta de Personal Permanente, prevé el ingreso a la administración se realizara previa acreditación de la idoneidad a través de Concurso respectivo de antecedentes y/u oposición;

Que, a estos efectos y como la condición prioritaria - contar con las vacantes necesarias - para promover a las/os empleadas/os de la planta de personal temporaria a la permanente se cumple, este Departamento Ejecutivo en acuerdo con los Sindicatos de Empleados de la Municipalidad de Mendiolaza, dispone llevar adelante un concurso de antecedentes interno a los fines de promover a la planta permanente a aquellos agentes que cumplan los requisitos de antigüedad e idoneidad para continuar desempeñando sus funciones como personal permanente;

Que, en el Presupuesto de Gastos vigente existen treinta (30) vacantes, categorías de Ingreso, **15 vacantes** categoría 07 en Maestranza y Servicios Generales de Ejecución, **1 vacante** categoría 13 en Personal Profesional, **1 vacante** categoría 09 en Personal Técnico de Ejecución, **11 vacantes** categoría 7 en Administrativo de Ejecución y **2 vacantes** categoría 7 en Inspector de Ejecución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Escalafón del Empleado Municipal – Régimen de Concursos, en el articulo 48º explicita que los concursos serán dispuestos por el Departamento Ejecutivo y en cuyo llamado se especificara cargos a cubrir, naturaleza del concurso, indicación de categorías agrupamiento, remuneración y horario en el desempeño de sus funciones;

Que, el Concurso que se trata, viene a cumplir con las negociaciones llevadas con los Sindicatos de Empleados Municipales, en el marco de la Mesa de Relaciones Laborales y que por imperio de la vigencia de las nuevas disposiciones legales (Estatuto, Escalafón, Régimen de Remuneraciones y sus modificatorias), es necesario tal como lo prevén los mismos darle impulso a las normalización de la relación laboral de aquellos empleados con varios años en la planta de personal contratado;

Que, atento a ello y a lo arribado en forma conjunta con los Sindicatos de Empleados Municipales, este DEM propuso la realización del concurso de antecedentes de los empleados de la planta de personal contratado que cuenten con una determinada antigüedad en las tareas asignadas en forma ininterrumpidas, lo que en definitiva ,su función, salario, horario, vacaciones, etc. equivalen a los empleados de la planta permanente, por lo que es llevar justicia a quienes prestan servicios en la administración municipal;

Que, por lo expuesto y atento a las facultades conferidas en la Ordenanza 633/2014 Escalafón del Empleado Municipal vigente;

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA
MENDIOLAZA
C.P. 5108 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

FOLIO Nº 204

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Dispónese la realización de un Concurso Interno de Antecedentes en el ámbito de la Administración Municipal para la cobertura de vacantes en los agrupamientos de Maestranza y Servicios Generales, Personal Administrativos e Inspectores de acuerdo al siguiente detalle:

1) Maestranza y Servicios Generales de Ejecución categoría 7 – Quince (15) cargos, con la función de tareas generales de mantenimiento y prestación de servicios públicos;

2) Personal Profesional categoría 13 – Un (1) cargo, con la función de tareas y prestación de servicios médicos;

2) Administrativo de Ejecución, categoría 7 – Once (11) cargos, con la función de apoyo en las tareas de administración general.-

3) Inspectores de control, verificación y sanidad de Ejecución, categoría 7 – Tres (3) cargos, con función de tareas de inspección, principales, complementarias, auxiliares o elementales.-

Art. 2º.-

La Comisión de Relaciones Laborales, analizara conforme lo establecido en el articulo 104º inciso a) del Estatuto del Empleado Municipal, los antecedentes de los empleados que cumplen con las condiciones de acceder a la Planta de Personal Permanente en un todo de acuerdo a lo explicitados en el presente Decreto, elevando la nomina de empleados de acuerdo a las vacantes establecidas en el articulo 1º de este Decreto.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA
C.P. 5108 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

Mendiolaza, 08 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 035/2023

VISTO:

La aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Ordenanzas Nº 631/2014 y 633/2014 referidas a Escalafón y Régimen de Concurso y Régimen de Remuneraciones de la administración publica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 44º del Escalafón y Régimen, establece "El pase de la categoría tres (3) a dieciséis (16), inclusive se efectuará en forma automática cada dos (2) años siempre que el agente haya aprobado el curso de especialización y se hayan cumplimentado los requisitos necesarios";

Que, a estos efectos corresponde recategorizar al Agente Angulo Emanuel, empleado de la planta permanente de personal en el cargo y categoría que se asignara en el presente Decreto, para de esta manera asegurar la carrera administrativa que con las citadas Ordenanzas se ha propuesto esta Administración Municipal;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el dispositivo legal pertinente que establezca lo fundamentado precedentemente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Recategorizar a partir del 2º de mayo del corriente año, al Sr. Angulo Emanuel en la categoría **Personal Técnico de Ejecución – categoría 10**, de la Planta de Personal Permanente en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 631 y Nº 633 del año 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Art. 2º.-

Impútese en las partidas del Presupuesto de Gastos vigente, prevista para el encasillamiento del Personal Permanente, los cargos y categorías detalladas precedentemente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, dese al Registro de la Municipalidad y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

FOLIO Nº 206

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 036/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase al Agente Barco Federico Exequiel, D.N.I. 40.106.544 en el cargo de **"Inspector de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.12.06 Inspector de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P.5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 037/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase a la Agente Polop Verónica Beatriz, D.N.I. 22.774.422 en el cargo de **"Inspector de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.12.06 Inspector de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P.5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA POLIO Nº 208

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 038/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase a la Agente Moreyra Susana Carina, D.N.I. 21.426.430 en el cargo de **"Personal Profesional, categoría 13"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.14.01 Personal Profesional categoría 13 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P. 5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA FOLIO Nº 209

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 039/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase a la Agente Colussi Florencia Analía, D.N.I. 39.825.904 en el cargo de **"Administrativo de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.05.06 Administrativo de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P. 5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA FOLIO Nº 210

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 040/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase a la Agente Escudero Consuelo del Valle, D.N.I. 31.580.248 en el cargo de **"Administrativo de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.05.06 Administrativo de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P.5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA FOLIO Nº 211

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 041/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase a la Agente Esteban Paula Anahí, D.N.I. 35.869.335 en el cargo de **"Administrativo de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.05.06 Administrativo de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P. 5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

FOLIO Nº 202

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 042/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase a la Agente Ferreyra Mariana Luciana, D.N.I. 28.430.434 en el cargo de **"Administrativo de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.05.06 Administrativo de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P.5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA FOLIO Nº 213

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 043/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase a la Agente Garro Alicia Beatriz, D.N.I. 21.398.124 en el cargo de **"Administrativo de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.05.06 Administrativo de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P.5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

FOLIO Nº 24

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 044/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase a la Agente Mayorga Lilian Nancy, D.N.I. 28.391.538 en el cargo de **"Administrativo de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.05.06 Administrativo de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Públíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO H. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P.5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

FOLIO Nº 215

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 045/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase a la Agente Molina Cintia Soledad, D.N.I. 29.475.473 en el cargo de **"Administrativo de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.05.06 Administrativo de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P.5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 046/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase a la Agente Murua Valeria Noelia, D.N.I. 28.272.371 en el cargo de **"Administrativo de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.05.06 Administrativo de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P. 5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

FOLIO Nº 217

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 047/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase al Agente Negrete Lautaro Amílcar, D.N.I. 36.984.531 en el cargo de **"Administrativo de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.05.06 Administrativo de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P. 5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

FOLIO Nº 210

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 048/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase al Agente Palacio Francisco Elías, D.N.I. 40.835.508 en el cargo de **"Administrativo de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.05.06 Administrativo de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P. 5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

FOLIO Nº 219

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 049/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase al Agente Reyna Jorge Elvecio, D.N.I. 21.398.123 en el cargo de **"Administrativo de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.05.06 Administrativo de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P. 5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Ejecutivo

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 050/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase al Agente Ortega Daniel Alejandro, D.N.I. 33.572.304 en el cargo de **"Técnico de Ejecución, categoría 9"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.08.03 Técnico de Ejecución categoría 9 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P.5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NÉSTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

FOLIO Nº 221

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 051/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase al Agente Barrionuevo Gonzalo, D.N.I. 39.494.892 en el cargo de **"Maestranza y Servicios Generales de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.10.06 Maestranza y Servicios Generales de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P.5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA FOLIO Nº 227

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 052/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase a la Agente Farias Liliana Teresa, D.N.I. 24.286.908 en el cargo de **"Maestranza y Servicios Generales de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.10.06 Maestranza y Servicios Generales de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P. 5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA FOLIO Nº 223

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 053/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase al Agente Ferreyra Diego Franco, D.N.I. 36.984.586 en el cargo de **"Maestranza y Servicios Generales de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.10.06 Maestranza y Servicios Generales de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P.5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

FOLIO Nº 221

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 054/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase al Agente Flores González Luciano Sebastián, D.N.I. 38.709.662 en el cargo de **"Maestranza y Servicios Generales de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.10.06 Maestranza y Servicios Generales de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P.5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL BALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA FOLIO Nº 225

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 055/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase al Agente Gigena Walter Alejandro, D.N.I. 22.449.598 en el cargo de **"Maestranza y Servicios Generales de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.10.06 Maestranza y Servicios Generales de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P. 5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA FOLIO Nº 226

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 056/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase al Agente Gomez Marcos Enrique, D.N.I. 29.062.907 en el cargo de **"Maestranza y Servicios Generales de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.10.06 Maestranza y Servicios Generales de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P.5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA FOLIO Nº 224

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 057/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase al Agente Gringole Franco Exequiel, D.N.I. 36.610.697 en el cargo de **"Maestranza y Servicios Generales de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.10.06 Maestranza y Servicios Generales de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P. 5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA FOLIO Nº 228

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 058/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase al Agente López Marcelo Ariel, D.N.I. 22.562.196 en el cargo de **"Maestranza y Servicios Generales de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.10.06 Maestranza y Servicios Generales de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P. 5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

FOLIO Nº 229

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 059/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase al Agente Monje José Luis, D.N.I. 31.404.627 en el cargo de **"Maestranza y Servicios Generales de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.10.06 Maestranza y Servicios Generales de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P.5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA FOLIO Nº 230

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 060/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase al Agente Morinigo Claudio Marcelo, D.N.I. 35.678.593 en el cargo de **"Maestranza y Servicios Generales de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.10.06 Maestranza y Servicios Generales de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P.5107 - Dpto. Colón - Córdoba

HECTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

FOLIO Nº 231

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 061/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase al Agente Ocampo Facundo Agustín David, D.N.I. 40.202.782 en el cargo de **"Maestranza y Servicios Generales de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.10.06 Maestranza y Servicios Generales de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P.5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA FOLIO Nº 232

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 062/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase a la Agente Rodriguez Verónica Beatriz, D.N.I. 34.468.634 en el cargo de **"Maestranza y Servicios Generales de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.10.06 Maestranza y Servicios Generales de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P.5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

FOLIO Nº 233

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 063/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase a la Agente Romero Cecilia Alba, D.N.I. 25.267.065 en el cargo de **"Maestranza y Servicios Generales de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.10.06 Maestranza y Servicios Generales de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P.5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA
FOLIO
Nº 23

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 064/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase al Agente Sosa Juan Ignacio, D.N.I. 40.816.519 en el cargo de **"Maestranza y Servicios Generales de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.10.06 Maestranza y Servicios Generales de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA
C.P. 5107 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA
FOLIO
Nº 235

Mendiolaza, 15 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 065/2023

VISTO:

El Decreto Nº 034/2023, referido a llamado a Concurso de Antecedentes de la/los empleada/os Contratados de esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de las y los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición del citado Decreto;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes, establecidas por Decreto Nº 034/2023;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase al Agente Varela Rubén Eduardo, D.N.I. 42.400.783 en el cargo de **"Maestranza y Servicios Generales de Ejecución, categoría 7"**, de la Planta de Personal Permanente;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1.1.01.01.01.10.06 Maestranza y Servicios Generales de Ejecución categoría 7 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA
C.P. 5107 - Dpto. Colón - Córdoba
MENDIOLAZA

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

FOLIO Nº 236

Mendiolaza, 24 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 066/2023

VISTO:

La Ordenanza Nº 1000/2023, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 22 de mayo de 2023 y notificada a este D.E.M. el día 23 de mayo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza Nº 1000/2023 referida a **"Reconocer el nombre "Sala de la Tradición al espacio verde ubicado entre Ruta Intermunicipal y Calle 4".-**

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

GASPAR LUIS CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P.5108 - Dpto. Colón - Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Ejecutivo

FOLIO Nº 23

Mendiolaza, 31 de Mayo de 2023.-

D E C R E T O Nº 067/2023

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup. Vgte.	Incremento	Presup. Rectif.
1.1.03.02.02	Fletes y Traslados	600,000.00	1,400,000.00	2,000,000.00
1.1.03.11.17	Camión Iveco Volcador	800,000.00	500,000.00	1,300,000.00
2.1.08.01.01.09	Obra: Mant. Alumbrado	10,000,000.00	5,500,000.00	15,500,000.00
2.2.09.01.06	Amortiza. Fdo. Anti-Crisis	1,500,000.00	3,000,000.00	4,500,000.00
1.1.03.06.02	Alquiler de Camiones	16,000,000.00	1,000,000.00	17,000,000.00
	Total		**11,400,000.00**	

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup. Vgte.	Disminución	Presup. Rectif.
1.1.02.11	Credito Adic. p/Ref. Part.	12,626,700.00	1,000,000.00	11,626,700.00
1.1.03.18	Credito Adic. p/Ref. Part.	18,200,000.00	1,900,000.00	16,300,000.00
2.1.08.01.01.02	Credito Adic. p/Ref. Part.	10,000,000.00	3,500,000.00	6,500,000.00
2.1.08.01.01.27.03	Vivero Municipal	5,000,000.00	2,000,000.00	3,000,000.00
2.2.09.01.07	Amortiza. Crédito Fdo. Gas	5,200,000.00	3,000,000.00	2,200,000.00
	Total		**11,400,000.00**	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Dos Mil Ochoclentos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Mil ($ 2.857.900.000.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

ENRIQUE M. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA C.P.5107 Córdoba

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Municipalidad de Mendiolaza 24 hs servicio